



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.2 Dictamen XXII-HDA-155/2018, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**-----

ACTA No. 27...-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 23 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0722-2018** y **T-0911-2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0542/2018** y **IN-CAB/0543/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXII-0570/2018 y XXII-0571/2018 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 02 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----





TIJUANA

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$985,000.00 Pesos M.N. según cedula A-115-02-34, requerida por la Dirección de Tecnologías de la Información para la compra de Software y Licencias para resguardar información y reducir los tiempos de espera en los tramites que realice el ciudadano en las dependencias del Ayuntamiento. Solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$4'089,600.00 pesos M.N. mediante cedula con folio A-192-07-29 que requiere la Dirección de Policía y Transito Municipal para cubrir el pago de 25 prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2018, de los cuales 21 sustituirán al personal operativo que está laborando en diferentes áreas administrativas y que se reincorporarán al área operativa de la policía municipal. 2 se incorporarán al área de coordinación de inspección interna y 2 más al área jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----





TIJUANA

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-192-07-29 y A-115-02-34, por la cantidad de \$5'074,600.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,187'622,815.93 M.N. (**SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.**).

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

